

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO DE ICA. I 2001

AÑO XXXII

Ica, Octubre 17 de 1891.

NUM. 353

Ministerio de Justicia, Culto, Instruccion y Beneficencia.

Direccion General.

Lima, Setiembre 23 de 1891.

Señor Prefecto del Departamento de Ica.
Circular.

El señor Decano de la Facultad de Medicina participa á este Despacho, que ha autorizado al doctor don Federico Pendavis, para que pueda ejercer libremente su profesion de Médico y Cirujano en la República.

Comunico á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

M. T. Silva.

Lima, Octubre 6 de 1891

Señor Prefecto del Departamento de Ica.
Circular.

En el número 93 de "El Peruano", correspondiente al 2º semestre de este año, se registra el supremo decreto, mandando cortar los juicios militares de caracter politico que se han instaurado de orden del Gobierno ó de cualquier otra autoridad politica ó militar.

Me es grato comunicarlo á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

M. T. Silva.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Lima, Setiembre 21 de 1891.

Visto el oficio de la Junta Departamental de Puno, consultando si el Presidente de ella, ya sea el Prefecto ó el Vicepresidente elegido, tiene voto en cualquiera asunto que someta á deliberacion, ó solo para decidir en los casos de empate; vista, así mismo, la comunicacion del H. Representante por la Provincia de Camana, participando que el señor Prefecto de Arequipa sostiene que en las votaciones que se ejecutan en la H. Junta de su Presidencia, debe tener doble voto; y atentas las razones expuestas en el informe emitido por la Seccion 1.ª de la Direccion General de Hacienda, cuyos fundamentos se reproducen, y de conformidad con él; se dispone: que los Presidentes de las Juntas Departamentales solo emitirán su voto en los casos de empate y para decidir de éste.

Comuniquese, regístrese y publíquese para que sirva de regla general.—Rúbrica de S. E. —Carbajal.

Lima, Setiembre 12 de 1891.

Excmo. Señor:

El Congreso, teniendo en cuenta que es necesario proteger á las asociaciones de tiro al blanco, ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que conceda la liberacion de los derechos de importacion, á las municiones, destinadas exclusivamente al consumo del "Club Revolver" y de las asociaciones nacionales de tiro al blanco.

El Poder Ejecutivo adoptará las medidas convenientes para evitar que se abuse de esta concesion, con perjuicio del orden público y de los intereses del Fisco.

Lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y demas fines.

Dios guarde á V. E.

Francisco Rosas, Presidente del Senado.
Mariano Nicolás Valcarcel, Presidente de la Camara de Diputados.

Leonidas Cárdenas, Senador Secretario.
Aurelio Sausa, Diputado Secretario,
Al Excmo. Señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, Setiembre 22 de 1891.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Carbajal.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que es equitativo pagar integras las pensiones de las clases pasivas, que no excedan de diez soles;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º Las pensiones de las clases pasivas, que conforme á sus cédulas no excedan de diez soles, se pagaran íntegramente.

Art. 2.º Se abonara igualmente la suma de diez soles á los pensionistas en el caso de que la tercera parte de su pension no alcance á diez soles.

Art. 3.º Las pensiones cuya tercera parte excedan de diez soles, continuaran pagandose en la forma establecida en el presupuesto vigente.

Art. 4.º Esta ley producirá sus efectos desde que se ponga en vigencia el presupuesto general de la República, correspondiente al próximo año.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso en Lima, á 12 de Setiembre de 1891.

Francisco Rosas, Presidente del Senado.
Mariano Nicolás Valcarcel, Presidente de la Camara de Diputados.

J. M. Pinzas Senador Secretario.
Daniel Ureta, Diputado Secretario.
Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á veintitres de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

REMIGIO MORALES BERMUDEZ.

Manuel Carbajal.

Ministerio de Guerra y Marina

Direccion de Marina.

Lima, Octubre 3 de 1891

Sr. Coronel Prefecto del Departamento de Ica.
Por decreto de la fecha, ha sido nombrado,

interinamente, ayudante de la Capitanía del puerto de Pisco, el Teniente 2º graduado don Federico de la Haza; que perteneció á la dotacion del crucero "Lima" y que se encontraba con licencia.

Lo que tengo el agrado de comunicar á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

Hercilio Cabieses.

SECCION DEPARTAMENTAL.

Junta Departamental.

Sesion de 21 Agosto de 1891.

Presidencia del Señor Coronel Prefecto D. Manuel Fco. Diez Canseco.

Asistieron el señor Delegado propietario D. J. Alfredo Picasso y el Dr. don Andres A. Mendoza Delegado suplente en reemplazo del Delegado Dr. Quintana que se encuentra actualmente en las Cámaras Legislativas.

Aprobada el acta de la anterior se dió lectura:

Al decreto de 7 del presente, con que la Direccion General de Hacienda devuelve el oficio que se le pasó solicitando aprobacion del premio de 10 por ciento de recaudacion en la contribucion personal, y del 6 para las demas. Por ese decreto se dispone que informe esta Junta si el mencionado premio no sobrepasa los limites de la partida votada en el Presupuesto para tal recaudacion. A comision del Delegado señor Picasso.

Al telegrama del señor Ministro de Justicia, contestando otro por el que se le manifestaba lo urgente que era resolver el pedido de la Junta Departamental respecto á la resolucion suprema de 1.º de Julio último. Contesto alli el señor Ministro, que á la Beneficencia de Pisco corresponde tomar las medidas definitivas y urgentes que requiere la condicion actual de las Salinas, y que dicho oficio está aún en tramitacion. El señor Presidente expuso haber procedido en conformidad con este telegrama, y se acordó esperar á que se expida la resolucion suprema pendiente.

A un oficio del Tesorero Departamental, consultando como hará los gastos de ejecucion contra los fisdores del apoderado fiscal Camino. Que se le conteste los verifique con cargo á las costas que estos mismos deben pagar.

En este estado se presentó el señor Delegado Dr. Olaechea y quedó incorporado á la Junta.

Al oficio del mismo Tesorero, con que remite el proyecto de Presupuesto Departamental para el próximo año económico, y al propio proyecto. Se acordó que se devuelva á la Tesorería para que verifique en él las modificaciones siguientes:

1.ª La partida de ingresos por contribucion personal se reducirá a veinte mil soles—
2.ª La de ingresos por serenazgo que en la práctica se ha notado ser muy odiosa é inco-brable, se suprimirá.—3.ª La número 13 por arrendamiento de las Salinas de Otuma, es-tando suprimida de hecho, por resolucio-n suprema de 1.º de Julio, se sustituirá con la siguiente. Por impuesto á las Salinas, confor-me al proyecto de ley que se elevó al Ministe-rio de Hacienda con oficio de 11 de Julio últi-mo, soles cinco mil.—4.ª En los egresos se suprimirá la número 33, subvencion para las fiestas del Señor de la Humildad y Paciencia de Pisco, de conformidad tambien con la reso-lucion citada.—5.ª La número 34, subven-cion para las escuelas de Instruccion Prima-ria del Cercado, se reducirá a dos mil quinien-tos veinte soles.—6.ª La 35, idéntica subven-cion para la Provincia de Chinchá se re-ducirá a soles mil doscientos.—7.ª La 37, subvencion para los hospitales de Ica, se re-ducirá a soles dos mil.—8.ª La 38, subven-cion para el hospital de Pisco, se suprimira, en conformidad con la resolucio-n suprema ci-tada.—9.ª En los egresos del pliego extraordi-nario, la número 1 para caminos, puentes y otras obras publicas, se reducirá á soles qui-nientos: La número 13 para actuacion de ma-trículas se expresara terminantemente que es para ese objeto, debiendo regir éstas un quin-uenio: La número 5, premio de recaudacion en la contribucion personal, quedará en soles dos mil; La número 6, quedara en lo mismo, expresandose que el premio de recaudacion de patentes se refiere esclusivamente a las de la Provincia de Chinchá; La N. 7 suprimida, por haberse suprimido su referente del seren-azgo, y en la 9.ª se excluirá "porte de la correspondencia", y 10.ª se agregara por gra-tificaciones, en el pliego extraordinario, al Prefecto soles seiscientos, al Subprefecto del Cercado soles trescientos sesenta, al de Chin-cha soles trescientos, al Mayor de Guardias soles doscientos cuarenta; para los tres ins-pectores soles trescientos sesenta, para el Se-cretario, soles ciento veinte, al archivero soles sesenta, al amanuense sesenta y el ayudante de la Prefectura ciento veinte.

A un oficio del Presidente de la Co-mision de Delegados del Consejo Su-perior de Instruccion, pidiendo recon-sideracion de lo acordado por la Jun-ta en el proyecto de presupuesto del Colegio de San Luis. A comision del Delegado señor Olaechea, pidiendo ántes el expediente á la mencionada Presidencia.

Con lo que terminó esta sesion.

José A. Olaechea.—J. Alfredo Picasso—Andrés A. Mendoza.—P. Ignacio Gastiabu-ru, Secret.

TESORERIA DEPARTAMENTAL DE ICA.

Ica, Octubre 14 de 1891

Señor Coronel Prefecto del Departamento.
S. P.

Habiendose comunicado á este Despacho la suprema resolucio-n de 5 del actual, recaída en una solicitud de don Enrique Martínez, pi-diendo se le exonere del pago de timbres en una escritura otorgada en 1881 a favor del doctor don Manuel Pablo Olaechea, creo con-veniente su publicacion en "El Registro Ofi-cial" del Departamento, por existir varios cargos idénticos por el referido impuesto en la

razon pasada por el señor Visitador de las Es-cribanías Publicas, cuyos deudores se encuen-tran comprendidos en la citada resolucio-n.

Para el efecto, tengo el honor de elevar al Despacho de US, en cópia la resolucio-n men-cionada.

Dios guarde á US.—S. P.

Por A. del T. D.

Edecio R. Tolmos.

CÓPIA.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Direccion General del Ramo,

Lima, Octubre 10 de 1891.

Señor Tesorero Departamental de Ica.

Con fecha 5 del presente mes, S. E. el Pre-sidente de la República, ha expedido la reso-lucion que sigue:

"Vista la solicitud de don Enrique Marti-nez esposo de doña Matilde Cabrera, pidiendo se declare que la escritura otorgada en el año de 1881 á favor del doctor don Manuel Pablo Olaechea, de sus derechos y acciones en los fundos nombrados "Chacama" y la Quebra-da" está exenta del pago de contribucion de timbres; y considerando: que dicha escritura está comprendida en la última parte del inci-so 1.º artículo 34 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1886; de conformidad con el in-forme de la Seccion 3.ª del Ministerio de Ha-cienda, se declara: que tanto los otorgantes, como el Escribano que autorizó el documento, han incurrido en el caso previsto por los arti-culos 18 y 20 de la ley referida, y que en con-secuencia debe procederse conforme á las dis-posiciones anteriormente citadas. Comuni-quese y regístrese—Rúbrica de S. E.—Carba-jal."

Que trascibo á US. para su conocimiento y fines consiguientes:

Dios guarde á US.

Simon Irigoyen.

MANIFIESTO

De los Ingresos y Egresos habidos en la Tesorería de la Beneficencia Pú-blica de Ica, en el mes de Febrero de 1891.

INGRESOS.

Soles plata

Productos del Cementerio.

Cobrado á varios por nichos y fo-sas..... 53 50

Arrendamientos rústicos.

Cobrado por el arrendamiento de los bienes rústicos de la testa-mentaria Farfan..... 325 —

Intereses de capitales á mútuo.

Cobrado por los que corresponden al capital que grava sobre la casa número 126 del giron Ayacucho, por el presente mes..... 10 —

Deudores de años anteriores.

Cobrado á varios por deuda pen-diente de años anteriores por censos, y por arrendamientos urbanos..... 22 60

Subsidio Departamental.

Cobrado á cuenta del subsidio del presente año para los hospi-tales, la mensualidad de Ene-ro..... 166 66

Limosnas.

Recibido las oblatas en ambos hospitales en el presente mes

Hospitalidades.

Recibido las causadas en idem idem en el presente mes.... 63 50

Intereses de Bonos.

Recibido de la Direccion los inté-reses al 1 p^o anual cobrados del Supremo Gobierno por los S. 21,800 en bonos que exis-tian en la Tesorería, corres-pondiendo esta suma á los trimestres de 1889 y 1890 pró-ximo pasado..... 418 46

Total Ingresos S. 1,095 72

EGRESOS.

Gastos de San Juan de Dios.

Pagado por las planillas de ali-mentacion de este Hospital por el presente mes..... 327 47

Gastos del Socorro.

Pagado por las planillas de ali-mentacion de este Hospital por el presente mes..... 248 25

Gastos del Cementerio.

Pagado por haberes de los em-pleados por el presente mes y por construccion de nichos. 66 —

Gastos Judiciales.

Pagado por unas cópias del juicio de concurso de la hacienda San Jacinto..... 6 —

Gastos de Local.

Pagado por arrendamiento del sa-lon de sesiones de la Corpora-cion..... 6 —

Gastos de recaudacion.

Pagado al Tesorero por el 5 por-ciento de premio sobre Soles 1092: 75 ingresados en el pre-sente mes, previa deducio-n de las limosnas..... 54 63

Total Egresos S. 708 35

BALANCE.

Existencia en caja en 31 de Enero próxi-mo pasado..... S. 512 73
Ingresos en el presen-te mes... 1,095 72
Egresos en el presen-te mes..... 708 35
Existencia en caja en la fecha... 900 10

S. 1,608 45 1,408 45

Tesorería de la Beneficencia, Ica, Febrero 28 de 1891.

Constantino Fajardo,
Tesorero.

V.º B.º —Lopez.

La Caja de la Beneficencia.

DEBE.

Abril 1.º 1891—A Balance.

Saldo del mes anterior 4,957 bi-

El Registro Oficial del Departamento.

Billetes á 25.....	198 28
Plata.....	266 49
S.	464 77

Ingresos extraordinarios.

Producto de la funcion teatral por la Compañia Dalmau.....	108 50
--	--------

Cofradias, Soledad, Copacabana.

Don Fermin Ramirez por censos de números 40, 42, 47, años 1889, 90.....	9 40
Doña Justa Montecinos por censos de números 82, 21, 23, 28 por año 1890.....	4 —

Derechos de Panteon.

Don L. Villanueva ha pagado por sepultar á Ambrosio Rodrigo en nicho particular número 95; recibo 118.....	6 —
Don Agustin Velloti para sepultar á Joaquina Martinez en nicho de Braulio Echevarria; recibo 117.....	6 —

Propiedades de S. J. de Dios.

Don Tomás Bull ha satisfecho por un trimestre vencido arrendamiento del cerco de este nomdre; recibo 893.....	12 75
---	-------

Propiedade de Guadalupe.

Don Melchor Cervetto por arrendamiento del cuarto, Febrero y Marzo; recibo 21.....	2 80
--	------

Hacienda Lanchas.

Don Nazario Anchante á cuenta de arrendamientos por los meses de Enero á Octubre próximo pasado; recibo 379.	45 —
--	------

Bodega del puerto.

Don José J. Venn por arrendamiento de este fundo por el presente mes; recibo 392.....	85 —
Corte S.	694 22

HABER.

Abril 30 1891—Por Tesoreria, Premio al Tesorero del 5 por ciento sobre lo recaudado en el presente mes, ascendente á S. 229: 45.....	11 47
--	-------

Balance.

Saldo al mes entrante	
4,957 billetes á 25.	198 28
Plata.....	484 47
Igual S.	682 75
Igual S.	694 22

Tesoreria de la Beneficencia Pública, Pisco, abril 30 ne 1891.

José Quintin,
Tesorero interino.

V. o B. o — *M Panizo y Zarate*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA DE ICA.

MANIFIESTO

De los Ingresos y Egresos que ha tenido el Colegio de San Luis Gonzaga de Ica, en agosto de 1891.

INGRESOS.

Saldo del mes anterior.....	S. 3,687 40
-----------------------------	-------------

Arrendamientos y censos.

Cobrado por arrendamientos y censos á favor del Colegio...	291 85
--	--------

Derechos de matrícula.

Cobrado por inscripciones en la matrícula del presente año...	4 —
---	-----

Pensiones de enseñanza.

Cobrado por pensiones del primer dividendo del año 1891.....	20 —
--	------

Restituciones y reintegros.

Cobrado á los siguientes empleados del Colegio p r cuenta de sueldos que han recibido adelantados:	
Al Director doctor don Alberto L. Ureta.....	46 —
" Sub-Director doctor don Manuel Lasarte.....	48 —
" Profesor bachiller don Maximo Tafur.....	19 —

Ramo de Carnes.

Recibido de don Lorenzo J. Bahamonde como liquido producto cobrado por este ramo en el presente mes.....	891 33
--	--------

Subsidios Fiscales.

Recibido de la Tesoreria Departamental los subsidios correspondientes á junio y julio del presente año.....	500 —
S.	4,922 08

EGRESOS.

Gastos Ordinarios.

Pagado en el mes por lo siguiente:	
á Vicente Casella, por dorar y barnizar las piezas metálicas de la Máquina Eléctrica.....	10 —
á Germau Aymar, por resanar y charolar la plataforma de madera de la misma.....	8 50
á Francisco Meinardo, por un cajon kerosene y una esceba americana.....	5 80

Sueldo de empleados.

Pagado á los siguientes empleados del Colegio:	
á Alberto L. Ureta, sueldo por el presente mes como Director y profesor de la 1.ª asignatura de Letras.....	210 —
á Manuel Lasarte, idem idem idem como Sub-Director y profesor de la 2.ª asignatura de Ciencias.....	180 —
á Pedro A. Aranguana, sueldo del 1.º al 5 de agosto como profesor interino de la 1.ª asignatura de Ciencias.....	11 80
á Maximo Tafur, idem del 6 al 31 del mismo, como profesor de la antedicha asignatura.....	58 70
á Benjamin Cornejo, idem del 27 de julio al 17 de agosto, como profesor interino de la 3.ª asignatura de Letras.....	49 68
á Julian G. Grados, idem del 18 31 de agosto, como profesor interino de la misma asignatura.....	31 61
á Exequiel Sanchez Guerrero, sueldo por agosto como profesor de la 4.ª asignatura de Letras.....	70 —
á Lorenzo J. Bahamonde, sueldos desde el 8 de junio hasta el	

31 de agosto, como profesor de Francés y Caligrafia.....	188 33
á Melquiades Robles, idem idem idem como profesor de Tene- duria de Libros.....	69 16
al mismo, sueldo por el presente mes como administrador de rentas.....	50 —
á Constantino Fajardo, idem por idem idem como Secretario...	20 —
á Pedro A. Aranguana, idem por idem idem como inspector...	25 —
á Miguel Wilson, idem por idem idem como inspector.....	25 —
á Antonio Sotelo, idem por idem idem como portero.....	10 —
á German Cañedo, idem por idem idem como sirviente.....	8 —
á Zenon Condorf, idem por idem idem como sirviente.....	8 —

S. 934 08
Balance para el mes siguiente. 3,988 —

S. 4,922 08

Ica, Agosto 31 de 1891. *M. Robles.*

V. o B. o — *Ureta.*
V. o B. o — *José A. Olaechea,* Delegado Departamental.

Remate.

De orden de la H. Junta Departamental se convoca postores, para el remate del arrendamiento de unos terrenos de propiedad fiscal, cuya situacion y bases se espresan se seguida:

BASES.

- 1.ª Se saca á remate el arrendamiento de unos terrenos situados en el Distrito de Chinchabaja, y que miden fahegada y media, cuyos linderos son por la cabecera un callejon del Retiro, por el costado derecho mirando hacia el mar, el camino real que va á Chinchabaja Alta, por el izquierdo el pedregal del panteon y por el Sur la quinta de doña Jesus Iraola de Valdez.
- 2.ª El área de dichos terrenos se encuentra cercada y en el arrendamiento se incluye la pension de agua que dichos terrenos tienen y que usan desde las 4 de la tarde del Viernes hasta igual hora del Sabado de cada semana.
- 3.ª El término de la locacion será de diez años y la merced conductiva sera de sesenta soles anuales pagaderos por semestres adelantados en la Tesoreria de Ica y en moneda nacional de plata.
- 4.ª Por falta de pago de dos pensiones consecutivas ó alternadas la Junta Departamental ejercitará la accion de desahucio.
- 5.ª El arrendatario jara una fianza á satisfaccion de la Tesoreria Departamental, por la suma de cien soles de plata, para responder por el exacto cumplimiento del contrato, y la que se hará efectiva en via de multa en caso de que se hiciere suelta del arrendamiento.
- 6.ª Todas las mejoras que haga ó introduzca el arrendatario quedarán á beneficio del fundo.
- 7.ª El arrendatario en caso de ser extranjero reconoce que no procede accion diplomática por el uso de las facultades coactivas que el Código Civil y decretos supremos reconocen á favor de los Tesoreros Departamentales.
- 8.ª El arrendatario renuncia el derecho de pedir rebaja de la merced conductiva, aunque la causa sea rara ó imprevista.
- 9.ª Aun cuando se promuevan pleitos sobre el mismo contrato, los pagos del arrendamiento continuaran haciendose en la forma estipulada y por ningun motivo podra retenerse el fundo cumplido que sea el término de la locacion.
- 10.ª Por toda demora en la entrega de la fianza al Estado, correrá el arrendamiento á ra-

zon del doble, y por toda demora en el pago de la renta que exceda de treinta días correrá el uno por ciento mensual.

11 El arrendatario no podrá traspasar ni subarrendar la finca sin previo permiso de la H. Junta Departamental.

12 Para ser admitido como postor deberá hacerse un depósito en la Tesorería Departamental de veinte soles plata los que caerán en comiso si el que obtiene la buena pró se niega á firmar el acta de remate ó la escritura respectiva.

13 Los que origine el otorgamiento de la escritura será de cuenta del subastador quien deberá entregar dos testimonios de ella para el archivo de la Tesorería Departamental y de la Secretaría de la Honorable Junta.

Ica, Octubre 17 de 1891.

Se advierte que este remate tendrá lugar el 20 del próximo Noviembre, en la casa Prefectral á horas de costumbre, y que se admitirán además las propuestas que se presenten por escrito.

El Secretario.

JUZGADO DEL CRIMEN, AGUAS Y REVISIONES DE LA PROVINCIA DE ICA.

Edicto.

El ciudadano Eduardo G. Perez, Juez del Crimen, Aguas y Revisiones de esta Provincia.

Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo al reo Faustino Franco, para que dentro de la ley, se presente en la carcel pública de esta ciudad, á defenderse de los cargos que se le hacen en el juicio criminal q' de oficio se sigue por desacato á la autoridad, donde será oído y atendido en justicia, y de lo contrario pasará por lo que posteriormente se actué. Ica, Octubre doce de mil ochocientos noventa y uno.

Eduardo G. Perez.

Edicto.

El ciudadano Eduardo G. Perez, Juez de 1.ª Instancia del Crimen, Aguas y Revisiones.

Por cuanto el reo Ismael Chacaliaza, no se ha presentado á defenderse de los cargos que le resultan en el sumario organizado por el delito de heridas, se le cita, llama y emplaza, por este primer edicto, para que en el término de ley, se presente en la carcel de seguridad, á defenderse de los cargos que le resultan, donde sera oído y atendido en justicia; y de lo contrario pasara por lo actuado. Ica, Octubre quince de mil ochocientos noventa y uno.

Eduardo G. Perez.

José L. Arbulú.

Escribano de Estado.

RAZON

De los nichos temporales de plazo vencido vendidos por la Tesorería de la Beneficencia en los años y meses que se expresan.

(Conclusion).

Jiron San Antonio.

1882—Enero.

Para el de la adulta Isabel Calderon, número 40.

Febrero.

Para el del adulto Enrique Villarreal, número 41.

Marzo.

Para el del párvulo Enrique Fonseca, número 61.

Abril.

Para el del párvulo Guillermo Martinez,

número 62—para el de la parvula Dolores A. Ferreyra, número 64—para el del parvulo José L. Zaponara, número 65—para el del id. Manuel F. Quevedo, número 66—para el del id. Gregorio Ramos, número 66.

Mayo.

Para el del párvulo Ciriaco Bahámone, número 67—para el de la adulta Encarnacion Grados, número 41.

Junio.

Para el de la adulta Flora Pasache, número 46—para el de la idem Mercedes Perez, número 45—para el de la idem Julia Elena Gomez, número 44—para el del adulto Fermin Polo, número 47—para el de la adulta Natalia Jimenez, número 48—para el del adulto Rudecindo Ajalcirña, número 49.

Julio.

Para el del adulta Mercedes Jayo, número 50—para el del adulto Juan Aguirre, número 51—para el del párvulo Carlos Wuntoa, número 19—para el de la adulta Ascencion Lengua, número 1.

Agosto.

Para el de la adulta Maria S. Bolivar, número 2.

Setiembre.

Para el del adulto Pedro Andraca, número 3—para el del parvulo Juan Antonio Rios, número 68—para el del adulto Juan Farfan, número 4—para el del idem Anselmo Donayre, número 5—para el de la adulta Mercedes Casañeda, número 6—para el de la parvula Bartola E. Garcia, número 69.

Octubre.

Para el del adulto Juan Cervantes, número 7—para el del idem Pascual Peña, número 8—para el del parvulo Demetrio Ramirez, número 70.

Noviembre.

Para el de la adulta Elena Hernandez número 9—para el de la idem Juana Chacaltana, número 10—para el de la parvula Maria J. Hinojosa, número 71—para el de la adulta Juana Fajardo, número 11—para el de la idem Mameña Pecho, número 12—para el del parvulo Ricardo Palomino, número 50—para el del idem Antonio Ramos, número 51—para el del adulto Aurelio Maartua, número 13—para el del idem Lucas Oncebay, número 14.

Diciembre.

Para el de la adulta Luisa Cortez, número 14—para el del adulto Feliciano Barredo, número 15—para el del idem Bernardino Perez, número 16.

1883—Febrero.

Para el del adulto Juan Mesa, número 17—para el de la adulta Magdalena Neyra, número 18—para el del parvulo Juan O. A. Baeza, número 74.

Marzo.

Para el de la adulta Maria Roman, número 20—para el del adulto José Cañedo, número 21—para el del parvulo Isidoro Franco, número 43—para el del adulto Celestino Mendoza, número 23.

Abril.

Para el de la parvula Julia R. S. C. Fuegos—para el de la adulta Agustina Herrera, número 22—para el de la parvula Margarita Quintana, número 27—para el del parvulo Aurelio Leon, número 28.

Mayo.

Para el de la adulta Andrea Vergara, número 29—para el de la parvula Leonor La Rosa, número 29—para el del parvulo Nicolás Zorrilla, número 32—para el del adulto Pedro Espinosa, número 35—para el del parvulo Miguel Garcia, número 30—para el de la adulta Manuela Carlos, número 36—para el del parvulo Federico Orellana, número 32—para el del idem Jesus Fortunato, número 34—para el del idem Manuel L. Pecho, número 35—para el de la parvula Maria M. Smiht, número 33—para el del parvulo Manuel A. Ferreyra, número 37—para el del idem Juan Garcia, número 39.

Constantino Fajardo,
Tesorero.

AVISO.
IMPORTANTE
PARA LOS
MINEROS, AGRICULTORES,
& &
Ferro-carriles de Acero
Portátiles y Fijos
DE LA AFAMADA FABRICA
DE
ARTHUR ROPPEL DE BERLIN.

Gran ahorro de gastos para el trabajo en el campo, en socabones y para el transporte de productos y minerales:

Los abajo firmados tienen una gran existencia de Rieles, Cambios, Tornamesas, Carros, Ruedas y Piezas de Repuesto que venden á precios de costo.

Se hacen presupuestos para cualquiera obra de ferro-carril, empresas de tranvias, haciendas, minas, & &.

Se venden motores de Gas y de Petróleo, Desmenzadoras de metales, & &.

Agentes generales en el Perú: C. M. Schroder y C.ª—Lima.

Agente para Pisco, Ica y Ayacucho; Francisco Divizia.—Ica.

SUMARIO.

Circular para que el medico don Federico Pendavis pueda ejercer su profesion.

Otra avisando que en "El Peruano" está el decreto supremo cortando juicios políticos militares.

Resolucion suprema declarando que los Presidentes de las Juntas Departamentales no tienen voto sino en casos de empate.

Autorizacion del Congreso al Ejecutivo sobre liberacion de los derechos de importacion á las municiones para el "Club Revolver" y asociaciones nacionales de Tiro al Blanco.

Ley favoreciendo á los pensionistas pasivos de minima cuantía.

Nombramiento de ayudante interino de la capitania de Pisco, Teniente 2.º don Federico de la Haza.

Acta de la sesion de la Junta Departamental de 21 de agosto ultimo.

Nota de la Tesorería para que se publique la resolucion suprema, condenando á don Enrique Martinez y al escribano en la multa de los artículos 18 y 20 de la Ley de Timbres.

Resolucion suprema sobre el particular. Manifiesto de la Tesorería de Beneficencia por Febrero último.

Idem de la idem de Pisco, en abril próximo pasado.

Idem del Colegio de San Luis Gonzaga por agosto del presente año.

Aviso de remate de arrendamiento de unos terrenos en Chincha-Baja.

Edicto llamando al reo Faustino Fernandez Franco.

Otro llandon al idem Ismael Chacaliaza.

Conclusion de la razon de nichos temporales de plazo vencido.

Aviso sobre ferrocarriles de acero portátiles.

Imprenta de "El Imparcial"
Por Manuel M. Alvarado.